

Relación de referencia

Vivero denominado «S. M. número 1». Emplazamiento: Al norte de Punta Perilla, a 220 metros latitud norte, 42° 34' 33" longitud W. 8° 57' 25". Concesionario: Don José Santos Millán.

Vivero denominado «Z-1». Emplazamiento: Al norte de Punta Perilla, a 120 metros latitud norte 42° 34' 30" longitud W. 8° 57' 25". Concesionario: Don Antonio Gago Vilaso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de mayo de 1969 sobre transferencia de las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Jacobo, Domínguez Casal. Vivero denominado «Carmen». Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José Outeda Moldes.

Peticionario: Don Juan Brión Muñiz. Vivero denominado «Muñiz 14». Orden ministerial de concesión: 16 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Mercedes Lojo Muñiz.

Peticionario: Don Antonio Pérez Sánchez, don Francisco Cañero González y don José Pérez Sánchez. Vivero denominado «Coroso número 2». Orden ministerial de concesión: 8 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Paulino Folgar Callon.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de mayo de 1969 sobre cambio de dominio de nueve viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y,

en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Jacobo Domínguez Casal. Vivero denominado «Jacobos». Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Castro Iglesias.

Peticionario: Don Santiago Dasilva Bravo. Vivero denominado «Santa María». Orden ministerial de concesión: 3 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 45). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Outes Plats.

Peticionario: Don Francisco Antonio Villa Guillan. Vivero denominado «Pavi N. 1». Orden ministerial de concesión: 18 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 236). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Castro Romero.

Peticionario: Don Manuel Martínez González. Vivero denominado «Hortensia». Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 311). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Lorenzo Fernández.

Peticionario: Doña Matilde García Colores. Vivero denominado «Matilde número 1». Orden ministerial de concesión: 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 62). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña María Mercedes Figueroa García.

Peticionario: Don Manuel Martínez González. Vivero denominado «Manolita». Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 311). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Lorenzo Fernández.

Peticionario: Doña Mercedes Lojo Muñiz. Vivero denominado «M. I. número 4». Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 130). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Rivero Paz.

Peticionario: Don Luis Prol Vila. Vivero denominado «Meco III». Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad. Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Prol Vila.

Peticionario: Don Joaquín Prol Vila. Vivero denominado «Meco IV». Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad. Nuevo titular de la concesión: Don Luis Prol Vila.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 13 de agosto de 1969 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Seidensticker Española, S. A.», por Decreto 2267/1965 y ampliaciones posteriores, en el sentido de que queden incluidas en él las importaciones de tejidos de distintos porcentajes en el contenido de algodón, con distintos anchos y gramajes.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Seidensticker Española, S. A.», de Tarragona, beneficiaria del régimen de admisión temporal concedido por Decreto 2267/1965, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1965), y ampliaciones posteriores para la importación de tejido algodón (noventa centímetros ancho) y tejido mixto algodón (53 por 100) y poliéster (47 por 100) de 110 centímetros de ancho y 118 gramos metro cuadrado, aproximadamente, con los que confecciona camisas destinadas a la exportación, solicita una nueva ampliación en el sentido de que los tejidos a importar puedan ser indistintamente de cualquiera de los dos anchos citados, así como que en el tejido mixto puedan entrar las fibras en distintas proporciones.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1988, y de las disposiciones complementarias de la misma, y que se han cumplido los requisitos que se establecen en ellas,